



Los Ciudadanos Pedro José Fozes y Andrés Figueroa Diputados Territoriales de Mineria de esta Ciudad—



A nombre de la Fraccion—

Hacemos presente a Don Luis Cadena, a quien comisiona esta Diputacion, para el desempeño, y exacto cumplimiento, de la providencia inserta en el presente despacho, librado a solicitud de Don Mariano de Triarte, cuyo recurso y providencias libradas su tenor a la letra es como sigue—

Señores Diputados de Mineria— Mariano Triarte minero y vecino de esta Ciudad a nombre de mi hermano Don Manuel de Triarte cuyo poder feneal notoriamente se presenta ante Ustedes segun derecho me presento y digo: que ha llegado anoche a mi noticia que uno Don Agustín Tison se ha presentado a esta Diputacion solicitando como representante de Doña Maria del Pilar Gonzalez de Jirón por el ascendatorio del mineral de Apamama que es de la propiedad de mi representado y como a ese respecto nada tiene que hacer la Señora Gonzalez ni sus representantes desde que mi hermano le compró la accion que antes tenia en el segun lo que he acreditado en esta Diputacion antes de ahora en el juicio que seguí contra la Gonzalez que tube

1849

TM-RE 1  
CA: 50  
Doc: 107  
Fs: 5

por recuadrado el lanceamiento de esta de aquel mine-  
ral cuyo provechido se dio en rebeldia por haber  
fugado ella de este ciento contrabiniendo los manda-  
tos del Tribunal y a fin de remediar que haga uso  
de cualquier providencia que sorpresivamente haya  
recabado = A Vuestros pidos y suplicas manden se suspen-  
da la ejecucion que fison haya obtenido en su coticia-  
tud librando para ello un desprocho que suspenda sus  
efectos haciendo comparecer ante esta Dignitacion a Do-  
ña Maria del Pilar Gonzalez que es la perturbadora  
de la posesion que disfruta mi hermano de su pro-  
piedad de Agramarca protestando probar con docu-  
mentos cuanto llevo relacionado en este censo con  
costas = etcetera = Censo Setiembre cuatro de mil ochos-  
cientos cuarenta y nueve = Mariano de Triarte =  
Otro si digo: que no habiendo en el mineral de A-  
gramarca quien haga saber el auto que libre la Di-  
gnitacion se han de servir tambien nombres para ello  
un comisionado ut supra = Mariano de Triarte =

Dixto } Censo Setiembre cuatro de mil ochoscientos cuarenta  
y nueve = En lo principal hagase en todo como se pi-  
de: al otro si; se nombra de comisionado a Don  
Luis Cadorna para que haga cumplir las ordenes  
de la Dignitacion: quedando sin efecto la providencia  
anterior = Torres = Figueroa = Antemio Pedro Pa-  
Notificacion } Justiniano Iglesias = En dicho dia hizo saber el  
auto anterior a Don Mariano Triarte, firmo doy fe =  
Triarte = Iglesias. —

En este concepto ordenamos a V. que luego que  
reciba el presente desprocho dara cumplimiento al

auto inento y hecha la diligencia mas debolucina ori-  
ginal para constancia en autos. Cero Setembre cinco  
de mil ochocientos noventa y nueve

OTROVA  
1899

Pedro Juan Torres  
Andrés Figueroa

Por mandato de los señores  
Diputados  
Pedro Figueras

Atoy 7 de Sept<sup>bre</sup> de 1899  
Hoy sabe a la D<sup>ca</sup> Ma<sup>ra</sup>  
D<sup>ca</sup> del Pilar Gonzalez, la providencia  
del Excmo. Director de este  
Tribunal de Minería y inter-  
ligencia de ella la firmo con  
miyo y testigos

Despues de extendida la anterior notifica-  
cion: D<sup>ca</sup> elbarino del Pilar y Gonzalez se ha  
negado a firmar, estando presentes los Sr.  
D. Andres Figueroa, D. Francisco Albo y vecinos  
de Cantas D. Juan Denis, y D. Augustin  
Figueroa, los mismos que no firmaron con  
miyo por ser partes interesadas. fecha  
ut supra

Luis P. Dornall



Cero Sep-



SELLO QUINTO  
DOS REALES

EN EL BIENIO  
DE 1848 Y 1849.

tembre tres de mil  
ochocientos cuarenta y nueve  
Por recibidos con las diligencias practicadas;  
pongan en conocimiento de esta parte pa-  
ra que haga el uso que le correspondiere

*[Faint signature]*

*[Signature]*

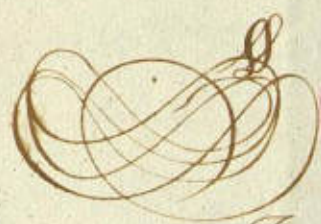
Ante mí *[Signature]*

En esta día me sebes al ante anterior  
donde se unieron *[Signature]*

*[Signature]*



El Doctor Don Manuel Herrera, Abogado de este Ilustre Colegio, Vocal de la Corte Superior de este Departamento y Jefe de Abogados del Tribunal General de Minería



Hago saber a la Diputacion Territorial del acionto Municipal de Pasco q. en el expediente q. se sigue ante este Jurg. de mi cargo por D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Gonzales con D.<sup>a</sup> Juana Uriarte, mujer legitima de D. Mariano Uriarte sobre el dno a las minas de Alpamarca; el cual me q. se halla pend. por apelacion interpuesta por la Gonzales; ha ocurrido el apoderado de esta D. Fernando Corio, haciendo presente q. esa Diputacion a libranza providencial para q. se despaese a su poderante D.<sup>a</sup> Maria Gonzales de la posesion en q. se halla de las minas en disputa a solicitud de D. Mariano Uriarte, hermano de D. Manuel, pidiendo en su consecuencia el expresado Corio se libere el presente a V.V. con el fin de q. sobresean en el conocimiento del expresado juicio suspendiendo todo procedimiento y remitiendo los antecedentes a este Jurgado; y con fha. doce del presente mes se ha provido se libere el despacho q. se solicita en el caso del ser cierto q. esa Diputacion este conociendo sobre la misma causa q. se halla pend. su resolucio. en este Jurg. cuyo tenor de recurso y providencia a la letra es como sigue: Señor Juez de Abogados de Minería = Fernando Corio a nombre de D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Gonzales

les en autos con D.<sup>o</sup> Juana Briarte sobre d<sup>o</sup> a 'las  
minas de Alpamarca con lo demas deducido digo: que  
la presente causa se halla en estado de resolverse la  
alcada que interpuse mi parte de la sentencia pro-  
nunciada por el Fral de Monte de esta Capital. Se-  
niendo dicha mi representada q. durante el curso de  
la apelacion la intriga de el arrendatario Mesa por  
seducciones de Briarte de q. ya tenia noticia segun lo  
he espuesto en varios escritos que corren en autos  
se constituyo personalmente a dichas sus minas  
de Alpamarca. Durante su permanencia en  
ellas adverti q. Mesa estaba trabajando contra or-  
denanzas, pues la labor de San Yose la habia derro-  
cado enteramente, la de Chinguiquira la habia  
imutilizado del todo por habiela trabajado a t<sup>o</sup> a-  
b<sup>o</sup>to, la conocida por la Portuguesa la habia der-  
pilado por habiela trabajado en los puentes y  
masivos contra las rigorosas prohibiciones que  
sobre este particular contienen las ordenanzas; y  
a este tenor adverti q. se hallaba la mayor par-  
te de las otras labores. Por este motivo y para  
resguardo de una traccion de Mesa tubo dicha  
mi poderdante q. entrar en arreglos con el, con-  
viniendo en q. desase el arrendamiento, en pagarle  
las mejoras q. tubiese en dichas minas y en q.  
se hiciera un reconocimiento de los danos y  
perjuicios causados en ella. Quando se estaba  
pues tratando de hacer aquel reconocimiento, se  
ha presentado D. Mariano Briarte, a nombre  
de su hermano D. Manuel ante la Diputacion  
Territorial del Cerro de Pateo, ocultandole la es-  
tencia del presente juicio y pidiendo orden  
para q. se despose a mi representada de la po-  
sesion de dichas minas. Dicha Diputacion

soprendida por Uriarte ha librado aquella or-  
den comisionando para su cumplimiento a Don  
Luis Cadorna segun se demuestra por la copia  
simple del despacho q' han librado la misma q'  
acompana en debida forma, y segun se demuestra  
tambien por la carta de mi representada que  
acompano con igual solemnidad — Semelan-  
tes procedimientos de dicha Diputacion terri-  
torial del Cerro de Pátes, no son legales 1.<sup>o</sup> por  
haberse dirigido por ellos a avocarse el conocim.<sup>to</sup>  
de una causa pendiente ante este Superior Fral  
y 2.<sup>o</sup> por haberse querido innovar el estado de  
la cosa disputada contra lo dispuesto por la  
ley 1.<sup>a</sup> tit. 7.<sup>o</sup> part. 3.<sup>a</sup> y temiendo q' mi parte  
sea molestada en la posesion de dichas minas  
por una autoridad estrana a q' no pertenece  
el mineral de Alparamarca y con faltamiento  
al respeto q' se debe a este Sup.<sup>to</sup> Fral ante quien  
pende la causa principal — A Veneroria  
Suplico q' habiendo por presentados dichos do-  
cumentos se sirva mandar que inmediatamente  
se libre despacho a la referida Diputacion terri-  
torial del Cerro de Pátes para q' suspenda to-  
do procedim.<sup>to</sup> sobre yendo de conocer en las per-  
tiones entabladas por Uriarte y remitiendo  
los antecedentes a este Sup.<sup>to</sup> Tribunal de jus-  
ticia et cetera. Lima Setiembre once de  
mil ochocientos cuarenta y nueve — Fer-  
nando Cosío — Lima Setiembre doce  
de mil ochocientos cuarenta y nueve — Li-  
brese despacho a la Diputacion territorial  
del Cerro mineral de Pátes a fin de q' suspenda  
todo procedimiento hasta la resolucion de la  
alçada pendiente, en caso de ser cierto que esta  
Diputacion este conociendo sobre la causa q'  
sigue a Mariano Uriarte, con D.<sup>a</sup> Maria





del Pilar Gonzales, sobre el dno a las Minas de  
 Alpanamarca, la misma que se halla pendiente  
 por apelacion en este Juzgado de Alzadas sobre  
 el dno a las minas indicadas el cual se sigue  
 entre D.<sup>a</sup> Juana Uriarte en representacion de  
 su marido D. Manuel Uriarte = una rubri-  
 ca = Burgos = M. Castilla = ante mi-  
 Jefe de Cubillas.

En cuya virtud y a nombre de la Nacion Peru-  
 na le dirijo a V. J. el presente a fin de q. tan  
 luego como les sea presentado este despacho toden  
 su debido cumplim.to y fecho y sea lo debuelvan  
 diligenciado q. en haberlo asi cumpliran con el no-  
 ble empleo q. ejercen just.<sup>o</sup> mediante Lima a  
 trece de mes de mil ochocientos cuarenta y  
 nueve = enmendado = viniendo = vale =

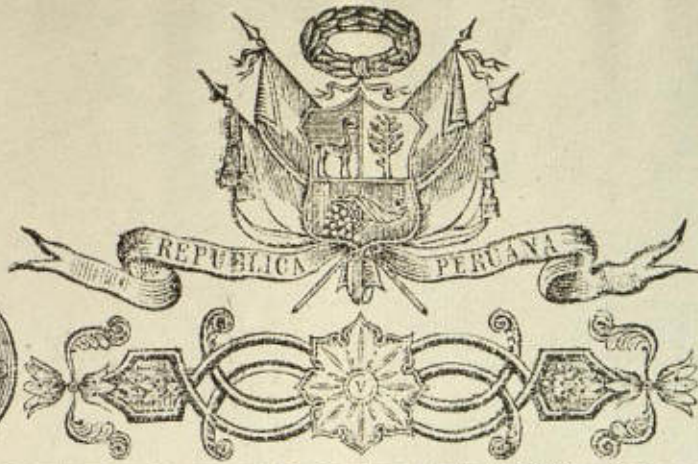
Manuel Herrera

Ante mi J. N. de M. P.

Jefe de Cubillas

Leos Septe





SELLA SEXTO  
MEDIO REAL.

EN EL BIENIO  
DE 1848 Y 1849.

embre veintiocho de mil  
de mil ochocientos cuarenta y nueve

Por recibido el Superior despacho, agragame los  
anteriores, y con motivo de ports remitana en  
Peru por de Abogados del Tribunal General de Lin-  
cia con la nota de estilo

J. Cuellar

Orzabal

Ante mi  
Pedro Figueria

En dicho dia, hize saber el auto anterior a don  
Manuel Triarte, instruido por el day p

Triarte

Figueria



El dia Octubre diez y siete de mil  
ochocientos cuarenta y nueve

Ala de sumatoria

Triarte

Figueria

Ante mi  
don id. Fernando Corio day p

Corio

Figueria

REVISTA DE MEXICO  
1857 y 1858

REVISTA DE MEXICO  
1857 y 1858



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*